

ACTA NÚMERO SESENTA– DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiuno de diciembre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Oriental.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 893 de fecha 17 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y el Ingeniero Alber Cristian Orellana en representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
176	8-05-15	17-12-15	93 lotes (AP y AN)	93 lotes (AP y AN)	Final Calle antigua a Zacamil, San Ramón, J/Mejicanos, Depto. de San Salvador.	CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA REAL 75 / ESFERA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la Planta de Bombeo San Ramón B, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados realicen las siguientes obras:</p> <p><u>Lugar Planta San Ramón B</u></p> <p>a) Construcción de cisterna de 25 m³</p> <p>b) Suministro e instalación de equipo de bombeo vertical completo con su panel de controles, protección y acometida con su respectiva subestación eléctrica.</p> <p>c) Suministro e instalación de aproximadamente 800 mts. de tubería desde cisterna a construir hasta el proyecto. (El diámetro se determinará cuando se presente el diseño hidráulico del proyecto)</p> <p><u>Lugar terreno del proyecto:</u></p> <p>a) Construcción de Tanque de almacenamiento de 100 m³</p> <p>El Tanque a construir y el terreno donde se ubique dicho tanque, deberá ser traspasado legalmente a ANDA.</p> <p>Mayor información será proporcionada por el Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle a Finca Valencia, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque San Ramón B</p> <p>Horario de servicio: 22:00 a 04:00 horas</p> <p>Presión: 15 PSI</p>						
378	23-09-15	17-12-15	16 aptos. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	16 aptos. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	Final 45°. Avenida Sur y Pasaje Tohil, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad.	CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL VENEZIA / CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" existente en Final Pasaje Tohil de esta Ciudad, frente al proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>Se otorga una acometida ø ¾" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 15" existente en Pasaje Tohil, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte y Pozo Estadio 1 por gravedad</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 16:00 horas</p> <p>Presión: 45 PSI</p>						
R E 397	30-09-15	17-12-15	72 aptos. / 2 Edif. de 9 niv. (AP y AN)	72 aptos. / 2 Edif. de 9 niv. (AP y AN)	14°. Avenida Norte y 9°. Calle Poniente, Finca San Rafael, Porción 3-1A y 3-A2, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	CONDOMINIO LAS TORRES / SR. HECTOR JOAQUÍN GALDAMEZ NAJARRO Y GALMACO, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" AC existente en 14°. Avenida Norte, al Norte de 9°. Calle Poniente, frente al proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>Se otorga una acometida ø 1" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por gravedad, deberán dar un aporte de \$ 500.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago del proyecto CONDOMINIO LAS TORRES a la cantidad de \$36,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 14°. Avenida Norte.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque T-10</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 38 PSI</p>						
448	9-11-15	17-12-15	55 aptos. / Edif. de 6 niv. (AP y AN)	55 aptos. / Edif. de 6 niv. (AP y AN)	Calle Teotl No.22, Polígono Y2, Urbanización Cumbres de Cuscatlán, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	CONDOMINIO CUMBRES 22 / ADELAIDA, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø4" AC existente en Calle Teotl, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>Se otorga una acometida ø 1" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto</p>						

implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.
 AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Teotl, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.
 Se abastece de sistema: Pozo Cumbres de Cuscatlán 1
 Horario de servicio: 03:00 a 20:00 horas
 Presión: 26 PSI

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
425	20-10-15	17-12-15	1 serv. com. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	Km. 20.5 Carretera Apopa-Nejapa, J/de Nejapa, Depto. de San Salvador.	LABORATORIOS LÓPEZ (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / BOESSA, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC existente en Calle a Los Moranes frente al inmueble, Jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados reabiliten rebombeo en Pozo 8 de Nejapa, que incluye suministro e instalación de 2 motores eléctricos, Panel de Control, Subestación Eléctrica, acometida eléctrica, accesorios hidráulicos, etc., y todos los elementos hidráulicos necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Las características de los equipos y del sistema a instalar serán proporcionadas por la Gerencia Región Central de ANDA. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.) La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se otorga una acometida de ø ¾" para el proyecto. Se instalará el medidor global antes de la cisterna. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instiluciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Pozo Los Moranes Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
DENEGADA						
483	7-12-15	17-12-15	28 lotes (AP y AN)	0	Final 1ª. Avenida Norte, Barrio Las Flores, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	LOTIFICACIÓN BRISAS DE OPICO / SRES. ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS Y CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Río Palio y La Isla Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 10 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
435	27-10-15	17-12-15	57 lotes (AP y AN)	0	Calle Principal y Calle de Acceso, Cantón Primavera, Caserío Primavera, costado Oriente de Lotificación Primavera, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	PARCELACIÓN OLMEDO / SR. OSMÍN ADOLFO OLMEDO ESCOBAR
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Sihuacoop y Primavera Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 0 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
570	7-12-15	17-12-15	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Colonia El Tanque, Caserío Los Peñates del Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA EL TANQUE
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle vecinal y Pasaje de Comunidad Colonia El Tanque, Caserío Los Peñates, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Fuente El Chayal Horario de servicio: 14:00 a 06:00 horas Presión: 25 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
447	6-11-15	17-12-15	126 lotes (AP y AN)	0	6ª. Calle Oriente, al Oriente de Colonia 15 de Septiembre, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN SAN BENITO / DR. AGUSTÍN ANTONIO ALVARENGA
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución o cuando el proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel" haya sido terminado y el mismo esté funcionando.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Plantel El Jalacatal, Planta de Rebombeo Plantel El Jalacatal y Planta de Bombeo El Molino</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 14:00 horas</p> <p>Presión: 16 PSI</p>						
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
571	8-12-15	17-12-15	9 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	Km. 105 Carretera Panamericana, frente a Granja del Pollo Campestre, Cantón La Tronconada del Municipio de El Triunfo, Depto. de Usulután.	LOS FUENTES
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal a Cantón La Tronconada, Municipio de El Triunfo, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 70.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (12 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 9 servicios pero se conceden únicamente 7, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 21:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de agosto de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", con la persona natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$334,394.12), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 130 días calendario contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato, es decir el 21 de agosto de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015.
- II. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, mediante correspondencia de fecha 14 de diciembre de 2015, solicita se prorrogue dicho contrato por 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016; en vista que los trabajos

que le correspondían realizar a la parte técnica de la ANDA no se encuentran finalizados, por lo que el contratista no puede proceder con la instalación y puesta en marcha de los motores contemplados en el rebobinado; ya que los trabajos consisten en la fabricación y reconstrucción de piezas dañadas y rectificado de los ejes de la columna de succión y refrendado de la tubería de columna, así como, sus respectivos bujes de la pieza de la prensa estopa, reparaciones que se están ejecutando en el taller de tornos del Plantel el Coro, para lo cual se requiere el tiempo adicional, para que se puedan acoplar los motores a las bombas en perfecta verticalidad y ajuste, y de igual manera se brinde el pertinente mantenimiento también a las partes mecánicas del conjunto; razón por la cual todavía no se puede instalar los motores eléctricos, aún y cuando estos ya se encuentran listos para instalarse y operar en cada una de las estaciones de bombeo, aclarando que dicho retraso no le es imputable al contratista.

- III. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 14 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016, atendiendo lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al Contrato de Servicios No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", suscrito con la persona natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ; por 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato, efectúe la notificación y solicite a la contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 72/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de agosto de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio No. 72/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", con la

sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$242,385.00), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 130 días calendario contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato, es decir el 21 de agosto de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015.

- II. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, mediante correspondencia de fecha 14 de diciembre de 2015, solicita se prorrogue dicho contrato por 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016; en vista que los trabajos que le correspondían realizar a la parte técnica de la ANDA no se encuentran finalizados, por lo que el contratista no puede proceder con la instalación y puesta en marcha de los motores contemplados en el rebobinado; ya que los trabajos consisten en la fabricación y reconstrucción de piezas dañadas y rectificado de los ejes de la columna de succión y refrendado de la tubería de columna, así como, sus respectivos bujes de la pieza de la prensa estopa, reparaciones que se están ejecutando en el taller de tornos del Plantel el Coro, para lo cual se requiere el tiempo adicional, para que se puedan acoplar los motores a las bombas en perfecta verticalidad y ajuste, y de igual manera se brinde el pertinente mantenimiento también a las partes mecánicas del conjunto; razón por la cual todavía no se puede instalar los motores eléctricos, aún y cuando estos ya se encuentran listos para instalarse y operar en cada una de las estaciones de bombeo, aclarando que dicho retraso no le es imputable al contratista.
- III. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016, atendiendo lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al Contrato de Servicios No. 72/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", suscrito con la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; por 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato, efectúe la notificación y solicite a la contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la

documentación respectiva.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100178/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-119/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.32 de fecha 29 de julio de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 1, 3, 5, 6 y 9 de la Libre Gestión No. LG-119/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS 2015", a la Sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$5,295.07), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100178/2015, el día 07 de agosto de 2015, cuyo plazo máximo era de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 25 de agosto, finalizando el 09 de octubre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de octubre de 2015, el Ingeniero Marco Antonio Duran, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad GLOBALCOM, S.A. DE C.V., entregó extemporáneamente el ítem 3 referente a 15 parlantes externos para Radio Motorola Modelo EM200, según consta en el acta de recepción final estos fueron recibidos hasta el día 16 de octubre de 2015, 7 días después del plazo estipulado.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 14 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 02/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 06 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2016, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", proceso que se declaró desierto mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en vista que la oferta a la que la Comisión Evaluadora de ofertas tomó a bien adjudicar, superó la disponibilidad presupuestaria destinada para dicha contratación.
- II. Que el 9 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio No. 02/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,649,032.44), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 18 de diciembre de 2015, la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicios manteniendo los términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.
- IV. Que el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 21 de diciembre de 2015, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramitara ante la Junta de Gobierno la prórroga al Contrato de Servicio No. 02/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", en vista que el servicio brindado por el contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia; además, considera el hecho que de no prorrogar dicho contrato se tendría que retirar 767 agentes destacados en las diferentes instalaciones de la ANDA a nivel nacional, provocando el entorpecimiento de las actividades de resguardo y cuidado de los bienes y operatividad de la institución.

- V. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,649,032.44), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por el Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 3 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.
- VI. Que en vista que la ANDA necesita contar con el servicio de seguridad de forma continua con el objeto de resguardar los bienes propiedad de la misma a nivel nacional, es necesario contar con dicho servicio; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la sociedad actual, equivaldría a entorpecer las actividades que la autónoma realiza, siendo conveniente para los intereses de la Institución otorgar la prórroga solicitada por el Administrador del Contrato.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 21 de diciembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 02/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- VIII. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 02/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", suscrito con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,649,032.44) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

5.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7,916,342.41), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2015, fondos generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de noviembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 18 de diciembre de 2015, informa que durante el ejercicio 2015, se han devengado ingresos provenientes de Recursos Propios, en exceso a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio, por un total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7,916,342.41), generados durante los meses de octubre y noviembre de 2015, en lo referente a servicios diversos facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo, etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por reintegros efectuados por la Empresa Aseguradora correspondientes a pérdidas por daños de bienes muebles e inmuebles, amparados a la póliza de seguro de bienes, así como intereses generados por rentabilidad de cuentas bancarias de Recursos Propios de la institución.
- II. Que los ingresos percibidos en exceso se considera que deben destinarse para reforzar el presupuesto del Suministro de Energía Eléctrica e Intereses relacionados con dicho suministro.
- III. Que con base a lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley

Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7,916,342.41), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2015, fondos generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de noviembre de 2015.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7,916,342.41), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2015, fondos generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de noviembre de 2015.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2015.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante el Ministerio de Hacienda.

5.2.2) La Gerente Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, someten a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de modificación presupuestaria para reforzar el presupuesto de Viáticos de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, según acuerdo número 5.1.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 39, celebrada el día 14 de agosto de 2014, mediante el cual se aprobó la suspensión de modificaciones presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.
- II. Que en relación a lo anterior, la Gerente Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, informan haber recibido solicitud de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, para reforzar el presupuesto de viáticos, con el fin de cancelar al personal que realiza misiones oficiales al interior del país, los viáticos correspondientes al mes de diciembre 2015, estimando el pago por la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00).
- III. Que el refuerzo solicitado se considera razonable en virtud de la justificación presentada por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico, la cual se adjunta, y en síntesis expone que por la contratación de 9 personas para

reforzar las brigadas que dan mantenimiento preventivo y correctivo a las Plantas de Bombeo a nivel nacional y a la ampliación al rango de salario para tener derecho al pago de dicha prestación contemplado en el nuevo Contrato Colectivo, se generó el incremento al gasto promedio mensual de julio a noviembre con respecto al que se traía en los primeros seis meses del año, lo cual conlleva a la necesidad de reforzar el presupuesto para cubrir el pago del mes de diciembre.

- IV. Que después de efectuar el análisis al presupuesto de dicha Gerencia, se ha identificado que mediante reprogramación de dicho presupuesto se puede financiar la necesidad que presentan para finalizar el presente ejercicio, por lo que se solicita a la Junta de Gobierno aprobar la modificación de Fondos del Presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por el valor de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00), disminuyendo el específico de gasto 54119 e incrementando el específico 54403, ambos consignados en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 05-02.
- V. Que por lo anterior, las referidas Gerencias, mediante correspondencia de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitan a esta Junta de Gobierno la aprobación para efectuar la modificación antes detallada.
- VI. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la reprogramación de Fondos del Presupuesto de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por el valor de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00), disminuyendo el específico de gasto 54119 e incrementando el específico 54403, ambos consignados en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 05-02.

5.3) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar ante la Alcaldía Municipal de San Miguel, la legalización del terreno donde se perforó el pozo para abastecer el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Región Oriental perforó un pozo en la zona verde de la Lotificación Jucuapa No. 2 de la ciudad de San Miguel, con el objeto de abastecer el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel"
- II. Que a la fecha dicho pozo no está operando, sin embargo, con la ejecución del proyecto en su etapa de equipamiento de pozo, obras electromecánicas,

y red de distribución, iniciará su funcionamiento y por consiguiente se beneficiarán a las comunidades proyectadas; lo que vuelve necesario iniciar los trámites para legalizar el terreno a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Delegar a la Unidad Jurídica para que gestione ante la Alcaldía Municipal de San Miguel, los trámites que correspondan para legalizar el terreno donde se perforó el pozo para abastecer el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel", a favor de la ANDA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO